

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
ECONOMICAS INTERNACIONALES

Exento N° 1375

SANTIAGO, lunes 10 de julio de 2017

VISTOS: Ley N° 20.975 del 2016; Decreto Supremo N° 208 del 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 1292 de 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO :

Que, atendidas las funciones que corresponde desarrollar por Ley a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y para la eficiente ejecución de los Programas de ProChile; Certificación de Origen, Negociaciones y Administración de Acuerdos, Defensa Comercial y Fortalecimiento Capacidad Institucional DIRECON, según corresponda, se estima de interés para el país designar en comisión de servicio, así como modificar, rectificar o dejar sin efecto comisiones de servicio dispuestas con anterioridad.

Que, atendidas circunstancias particulares es necesario modificar el Decreto Exento N° 1292 de 2017, por cuanto cambió la ciudad de destino en Perú de la citada comisión.

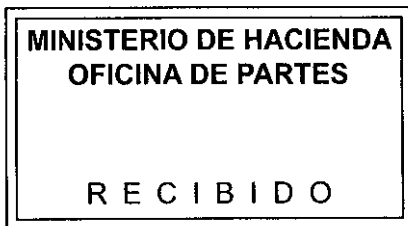
DECRETO:

1.- **MODIFICASE** el Decreto Exento N°1292 de 2017, quedando como sigue:

Donde dice:

Sr. **RODRIGO CONTRERAS ALVAREZ**, Profesional a Contrata, grado 4 de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura, asimilado para estos efectos a tercera categoría exterior, quien se desempeña habitualmente en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de coordinar acciones con la asistente agrícola del comercio de productos agropecuarios a través de Italia - Cusco y participar en la primera reunión Binacional de Ministros para atender el eje temático III en relación a la facilitación del comercio de productos silvoagropecuarios, en las siguientes condiciones;

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
ITALIA - Roma	US\$ 381,29	01-07-2017	05-07-2017	152,52	0	1.143,87	US\$ 1.296,39
PERU - Cusco	US\$ 383,49	07-07-2017	08-07-2017	153,40	0	383,49	US\$ 536,89
Durante el desempeño de la presente comisión tendrá derecho a US\$ 381,29 correspondiente a un 100% del viático en Italia por los días del 02 al 04 de julio; a la suma de US\$ 152,52 equivalente a un 40% del viático en Italia por el día 05 de julio; a la suma de US\$ 383,49 correspondiente a un 100% del viático en Perú por el día 06 de julio y a la suma de US\$ 153,40 equivalente a un 40% del viático en Perú por el día 07 de julio de 2017. Los días 01 y 08 de julio no percibe viático por cuanto permanecerá en el avión.							US\$ 1.833,28



CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

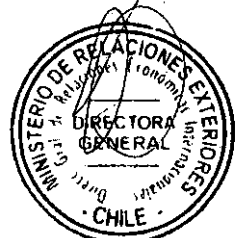
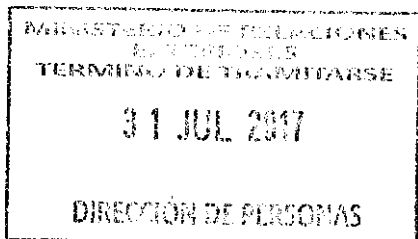
REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____



Imputación: 1746746

Subtítulo	Item	Asignación	Detalle	
21	03	001	Viático	US\$ 1.833,28
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 6.000
22	08	007	Reembolso	SI

Debe decir:

Sr. RODRIGO CONTRERAS ALVAREZ, Profesional a Contrata, grado 4 de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura, asimilado para estos efectos a tercera categoría exterior, quien se desempeña habitualmente en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de coordinar acciones con la asistente agrícola del comercio de productos agropecuarios a través de Italia – Cusco y participar en la primera reunión Binacional de Ministros para atender el eje temático III en relación a la facilitación del comercio de productos silvoagropecuarios, en las siguientes condiciones;

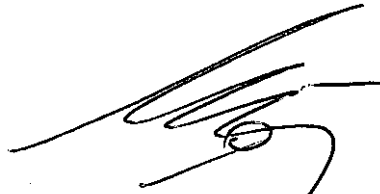
Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
ITALIA - Roma	US\$ 381,29	01-07-2017	05-07-2017	152,52	0	1.143,87	US\$ 1.296,39
PERU – Lima	US\$ 383,49	07-07-2017	08-07-2017	153,40	0	383,49	US\$ 536,89
Durante el desempeño de la presente comisión tendrá derecho a US\$ 381,29 correspondiente a un 100% del viático en Italia por los días del 02 al 04 de julio; a la suma de US\$ 152,52 equivalente a un 40% del viático en Italia por el día 05 de julio; a la suma de US\$ 383,49 correspondiente a un 100% del viático en Perú por el día 06 de julio y a la suma de US\$ 153,40 equivalente a un 40% del viático en Perú por el día 07 de julio de 2017. El día 01 de julio no percibe viático por cuanto permanecerá en el avión.							US\$ 1.833,28

Imputación: 1746746

Subtítulo	Item	Asignación	Detalle	
21	03	001	Viático	US\$ 1.833,28
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 6.500
22	08	007	Reembolso	SI

2.- En lo no modificado sigue plenamente vigente el texto del Decreto Exento N° 1292 de 2017.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



**HERALDO MUÑOZ VALENZUELA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

Con oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.yT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		